

## <u>LLEGA EL CALOR EXTREMO</u>

## CORREOS TIENE QUE AUMENTAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La **Dirección de Correos** no tiene culpa de que cada año lleguen antes las altas temperaturas, ni de que cada verano suframos más olas de calor extremo, pero sí **tiene la OBLIGACIÓN LEGAL de**:

- Adoptar TODAS las medidas posibles para evitar que se perjudique la salud de las personas que desempeñan su trabajo en la calle, sometidos al RIESGO por calor extremo.
- → Respetar los márgenes legales de temperatura DENTRO de los centros de trabajo, recogidos en el RD 486/1997: entre 17º y 27ºC para trabajos sedentarios (oficinas y burocráticos) y de entre 14º y 25ºC en locales en los que se realizan trabajos ligeros (carterías y centros logísticos).



## MODIFICACIONES DEL PT008 RECLAMADAS POR CCOO FRENTE AL CALOR EXTREMO

PERSONAL DE <u>REPARTO</u>	INCREMENTAR MEDIDAS EN ALERTA ROJA AEMET  En TODOS LOS	ALERTA ROJA: riesgo EXTREMO superando los 40° e incluso 45° o más  Reparto y tareas en Distribución hasta las 11:00 hr. Turno MAÑANA  Supresión de cualquier actividad en Distribución en el Turno de TARDE  NO EXCLUIR al personal de USE, ruteros, recogidas, etc, en la suspensión de tareas por las tardes, aunque se utilice un vehículo de 4 ruedas  COBERTURA DE TODAS LAS SECCIONES, para reducir los recorridos y el tiempo de exposición al riesgo durante el reparto en el perídodo vacacional.
MEDIDAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	HIDRATACIÓN: La empresa debe instalar fuentes de agua en todos los centros. El COSTE no debe recaer en el colectivo
MEDIDAS COMUNES  para todos los COLECTIVOS y CENTROS Reparto, Logística, Oficinas y Burocráticos	TEMPERATURA	INSTALAR MEDIDORES para no superar los LÍMITES LEGALES (RD 496/97) en el interior del centro de trabajo por CALOR:  La temperatura en los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27°C, y donde se realicen trabajos ligeros (carterías, centros logísticos, etc.) estará comprendida entre 14 y 25°C.  EN CASO DE SUPERARSE, se incrementará el rendimiento de la Climatización hasta restablecer la temperatura dentro de los límites legales  EXCEPCIONALMENTE, si por exceso de CALOR se constatase una desviación sobre el MÁXIMO permitido, y mientras se recupera el margen legal de temperatura, se establecerán pausas de 10 minutos cada hora de trabajo  Si aplicando las medidas anteriores se constatase que NO fuese posible restablecer o mantener la temperatura legal, se procederá a PARALIZAR LA ACTIVIDAD hasta resolver deficiencias